

13-24



Ciudad de México, a 09 de agosto de 2018
SG/CEL/RPA/640/2018

Asunto: Se remite respuesta a Punto de Acuerdo

4 hojas

SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y administrado con el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad en fecha 26 de noviembre de 2013, relativos a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión como facultades conferidas al Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México; en alcance a los similares **SG/CEL/RPA/216/2018** y **SG/CEL/RPA/549/2018**, por este medio adjunto el oficio **SPC/204/2018**, suscrito por el Ing. Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por ese órgano legislativo comunicado mediante oficio **DGPL-1P3A.-3236**.

Cabe señalar, que la protección de la información que se adjunta al presente documento queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22, 24 fracción VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(rgcamposf@secgob.cdmx.gob.mx)



4 hojas

F198798

C.c.c.e.p.-. Lcda. Christian Meredith Serenil Ramírez.- Secretaria Particular del Secretario de Gobierno. En atención a los folios 10426/12488.
Lcda. Areli Isabel Rodríguez Andrade.- Secretaria Particular del JGCDMX. En atención al Volante de Turno: JGCDMX/SP/547/2017
Ing. Fausto Lugo García.- Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México

EAT



Secretaría de Gobierno
Coordinación de Enlace Legislativo
Fernando de Alva Ixtlixióchitl 185, esquina Av. San Antonio Abad, 3° Piso,
Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc C.P. 06920
segob.cdmx.gob.mx
T. 5740 1184 y 5740.1986

640

Ciudad de México, 02 de agosto de 2018

Oficio SPC/204/2018

Asunto: *Atención a Punto de Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República*

MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185 esquina, Av. San Antonio Abad
3er piso Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc
Presente

En atención al oficio **SG/CEL/PA/707/2017**, mediante el cual adjunta el oficio número DGPL-1P3A.-3236, de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, en el que se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por el referido Órgano Legislativo Federal y que establece:

Primero.-...

Segundo.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a modificar el Plan de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente para establecer un enfoque de derechos humanos, conforme al artículo 1º de la Constitución Federal, donde se garanticen todos sus derechos a la seguridad jurídica, integridad personal y patrimonial, a la protección y asistencia, a la información oportuna, y en especial a la indemnización y reparación integral de los daños. Asimismo, se exhorta a que en el Plan se contemplen las siguientes acciones:*

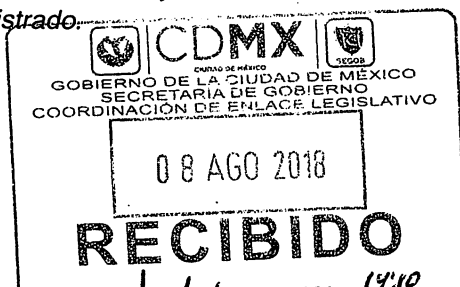
1

1. *Se constituya un Comité Técnico y otro Comité de Vigilancia Social, con la participación de la academia, organizaciones de la sociedad civil y expertos, que dictamine cuáles son las demoliciones, reparaciones y recuperaciones de vivienda necesarias y vigilen el ejercicio de todos los recursos para tal finalidad, asimismo se integre a miembros de la sociedad civil y la academia a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.*

2. *Se disponga de la totalidad de los más de 9,400 millones de pesos con los que cuenta el Fondo de Atención a Desastres de la Ciudad de México para el Plan de Reconstrucción de la Ciudad de México, y se contemple destinar recursos suficientes al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que realice de manera profesional y planificada un programa de reconstrucción de todas las viviendas colapsadas y dañadas por el sismos del 19 de septiembre de 2017.*

3. *Se levante un censo de todos los inmuebles afectados tras el sismo, que sea público y de fácil acceso, donde se identifiquen los tipos de daños, el responsable de verificarlo, el método de revisión y su ubicación geográfica.*

4. *Se adopten las medidas necesarias para evitar la especulación inmobiliaria y los abusos en los costos de la vivienda en la Ciudad de México y se señalicen de manera visible todos los inmuebles afectados de acuerdo al tipo de daños registrado.*



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Abraham González No. 67 Col. Juárez,
Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 5615-7970

5. Se realice un padrón de todos los afectados y se ponga en marcha un programa de atención integral de las víctimas del sismo.

6. Se emita un programa para la condonación extraordinaria de impuestos por lo que resta de 2017 y hasta en tanto no se regularice la situación de las personas y empresas afectadas por el sismo y se verifique el cumplimiento de la gratuidad de los servicios de los Directores Responsables de Obra para la verificación y dictaminación de la seguridad estructural de los inmuebles.

7. Se realice una revisión profunda de la infraestructura pública y privada de la Ciudad, y se ponga especial énfasis en la revisión, dictamen y atención de los inmuebles aledaños a aquellos que registraron colapsos para garantizar la seguridad de las personas en la Ciudad de México.

8. Se establezca un programa de protección civil con la participación de todos los funcionarios del Gobierno capitalino y los comités vecinales para establecer las medidas correspondientes en caso de emergencia.

9. Se realicen las investigaciones correspondientes y se sancione a los servidores públicos y particulares por la violación a la normatividad relacionada con obras, construcciones, supervisión de seguridad en las viviendas y edificios, incluyendo actos de corrupción que causaron lamentablemente la muerte de personas.

10. Se considere la modificación de la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México con la finalidad de que se incorporen mecanismos para una mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de los recursos disponibles para el caso de emergencias y desastres naturales en el beneficio de la ciudadanía.

Tercero.-...

Al respecto del apartado Segundo, me permito informar que ésta Secretaría, como integrante del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, tiene como objetivo principal el salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como, mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y sistemas estratégicos de la ciudad y para lograrlo funciona de manera articulada con organismos, dependencias y la sociedad organizada como parte integral del mismo; por lo que busca observar e integrar de manera constante estrategias que faciliten e incentiven esta participación, manteniendo un proceso de actualización de los planes y procedimientos en cada área, para armonizar con la nueva normativa local, en respuesta a las directrices de la Prevención y Preparación ante Desastres; contemplando directrices como las que se disponen en la **Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad: Ciudad habitable 3.6 Ciudad segura ante los desastres y accidentes**, que a la letra dice: **3.6.1 Para lograr una ciudad habitable y segura en términos de desastres y accidentes, todas las personas deben gozar de los siguientes derechos: Derecho a la seguridad personal e integridad física frente a los riesgos y desastres; Derecho a lugar seguro donde vivir y Derecho a espacios seguros donde desarrollar actividades individuales y colectivas;** así mismo, las estrategias contenidas en la **Resolución A/69/L.67 de la Asamblea de las Naciones Unidas** que señala: "La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Requiere también empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Debe integrarse una perspectiva de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas."

Por lo anterior, se considera de gran importancia que la propuesta de modificación o adición a dicho Programa, sea expuesta ante el Titular de la Comisión ya que en términos de la "LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MAS RESILIENTE", en su Artículo 9, establece que el Titular de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, cuenta con las atribuciones al respecto.



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Abraham González No. 67 Col. Juárez,
Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 5615-7970

Respecto del punto número 1.- Me permito informar que dentro de la “Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente”, se han establecido los procedimientos a seguir para la dictaminación de los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 y la subsecuente determinación de acciones de demolición, reparación, reestructuración; de acuerdo con el Artículo 19 de dicha Ley, el Instituto de Seguridad para las Construcciones contará con presupuesto suficiente para la contratación de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural para llevar a cabo los dictámenes de daño post-sísmico que clasifiquen las condiciones de la Vivienda por su tipo de daño; de la misma forma, la referida Ley en su Artículo 10 establece la integración de un **Órgano Colegiado** para hacer más efectiva la toma de decisiones y coordinar las acciones establecidas en la Ley.

Respecto del punto número 2.- De acuerdo con lo establecido por la “Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente” es la Comisión quien se encargará de revisar y aprobar los planes de acción que elaboren las dependencias e instituciones del gobierno de la CDMX, a fin de validar la adecuada coordinación y asegurar el máximo beneficio público de los recursos financieros disponibles. Para ello, elaborará y dará a conocer las metas y el sistema de indicadores que se utilizarán para dar seguimiento a las tareas de reconstrucción y recuperación; así mismo será la Comisión la encargada de gestionar la obtención de recursos o fuentes de financiamiento público o privado, para la ejecución de acciones definidas en el “Programa” o en su caso canalizarlas a la instancia correspondiente, por lo que dicho planteamiento deberá ser expuestos ante el Titular de la Comisión.

Respecto del punto número 3.- Me permito informar que existe ya una plataforma tecnológica única denominada “PLATAFORMA CDMX”, que cuenta con una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la CDMX cada vez más resiliente, como respuesta a las necesidades; ésta Plataforma cuenta con el registro de los inmuebles evaluados a partir del Sismo del 19 de septiembre de 2017; tal como lo señala la “Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente” en sus Artículos 67 y 68.

Respecto del punto número 4.- De acuerdo con lo establecido por la “Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente”, el procedimiento de rehabilitación, reconstrucción, recuperación y/o revitalización de las personas afectadas y daños ocasionados a las construcciones por el Sismo iniciará con la incorporación al Censo de Afectaciones, mismo deberá estar disponible en la Plataforma CDMX; en cuanto al Censo de Inmuebles afectados, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones es el encargado de la clasificación por: Tipo de daño, Uso de suelo y Tipo de Propiedad; así mismo el Censo de Afectaciones en lo que refiere a las edificaciones, contendrá en formatos de datos abiertos, y en su caso georreferenciados, cuando menos: datos referentes a la ubicación con dirección exacta, de acuerdo con la información catastral vigente; año de edificación; uso del suelo y niveles de construcción; Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, con el resguardo de datos personales que proceda; Dictámenes técnicos emitidos por el Instituto; características del proyecto autorizado para las acciones de reconstrucción, incluyendo la información sobre superficies, coeficientes de ocupación del suelo, coeficientes de uso del suelo, alturas, valores autorizados por vivienda y demás elementos técnicos del mismo; formatos de manifestación de construcción tipo B y C, en los cuales se incluirá un apartado en el que se haga constar que la manifestación fue registrada con los beneficios del presente programa y en el que se identifiquen las

3



A

viviendas que se pretendan edificar, a efecto de que sean identificables por terceros, así como para la constitución del régimen de propiedad en condominio. Para el cumplimiento de este inciso, los Órganos Políticos Administrativos estarán obligados a remitir a la SEDUVI la información correspondiente, una vez que sean recibidas en esas dependencias;

Respecto del punto número 5.- La *"Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente"* señala que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a partir del Censo de Afectaciones, en su apartado de personas damnificadas, ocupantes y ocupantes originales, afectadas por el Sismo, generará el Plan de Atención Integral, de seguimiento y evaluación, conforme al perfil socioeconómico, nivel de afectación, dependientes familiares, edad y todas aquellas características necesarias para generar el perfil particular de cada familia afectada. Dicho plan será aprobado y supervisado por la Comisión de Reconstrucción; así mismo entregará a la Comisión de Gobierno del Órgano Legislativo un reporte mensual de seguimiento y evaluación al Plan de Atención Integral a la Asamblea que contenga el desglose de actividades y acciones realizadas, y los avances alcanzados; mismos que se integrará en la Plataforma CDMX.

Respecto del punto número 6.- La *"Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente"* establece que los propietarios o causahabientes de los inmuebles señalados en este capítulo, estarán exentos del pago del impuesto predial y serán beneficiarios de otros subsidios durante el tiempo en que el inmueble se encuentre en condiciones de inhabilitación; de la misma forma, los propietarios o causahabientes de los inmuebles señalados en este capítulo que hayan realizado por su cuenta los trabajos de rehabilitación o demolición podrán acceder a un estímulo fiscal aplicable al impuesto predial equivalente al valor de lo erogado en dichos trabajos, previa autorización de la Secretaría de Finanzas. 4

Así mismo, con fecha 23 de enero de 2018, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la *"Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de las contribuciones que se indican, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017"* y la *"Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime totalmente el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican"*

Respecto del punto número 7.- Me permito informar que se realizó la coordinación oportuna, con las dependencias y empresas que administran servicios vitales o sistemas estratégicos en la Ciudad de México, con el fin de que se identificaran daños a los mismos, y se determinaran las acciones prioritarias para su atención; lo que ha permitido mantener su funcionamiento.

Por otra parte, respecto de los inmuebles aledaños a los edificios colapsados y/o demolidos, una vez que se informa al Comité de Emergencias la conclusión de los trabajos de mitigación (demolición), se coordina de manera interinstitucional la entrega del predio a sus propietarios y por último la Secretaría de Protección Civil realiza una segunda evaluación de los inmuebles colindantes al predio entregado, con el fin de constatar que existan condiciones de seguridad que permitan su ocupación; a la fecha se han revisado 48 inmuebles colindantes de los cuales 30 se han observado sin daños que comprometan su estabilidad y 18 en los que se requiere de una evaluación más detallada debido a que no se tiene la certeza de que las afectaciones no comprometan su óptimo funcionamiento estructural.

Respecto del punto número 8.- Con fecha 17 de febrero de 2018 fue dada a conocer la actualización del Plan Permanente ante Contingencias, en su Capítulo Sismo, mismo que retoma la evaluación y respuesta que se tuvo frente al Sismo suscitado el día 19 de Septiembre de 2017, por parte de los



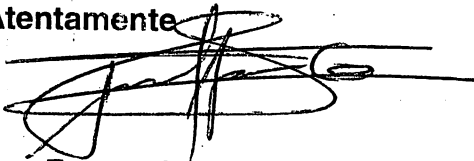
Integrantes del Sistema de Protección Civil; con el fin de que, de manera consecuente sean homologados los procedimientos, protocolos y planes de contingencia, contemplando la integración de ciudadanos autónomos participativos, de una forma organizada para una mejor respuesta y toma de decisiones e incrementar la resiliencia, en caso de alguna contingencia, emergencia o desastre ocasionado por un evento sísmico.

Respecto del punto número 9.- De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Contraloría General está encargada del control y la evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Gobierno de la Ciudad; así mismo, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México se ha encargado de abrir carpetas de investigación por oficio y por denuncia, con el fin de garantizar que no queden impunes delitos relacionados con los inmuebles que se vieron afectados.

Respecto del punto número 10.- La Secretaría de Protección Civil a través de la Comisión de Apoyo Financiero a las Organizaciones y Acciones de Protección Civil trabaja en la elaboración del Contrato y Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Atención a Desastres y Emergencias (FADE); cabe señalar que ésta Comisión los pondrá a consideración de los integrantes del Consejo de Protección Civil de la Ciudad de México para su aprobación, posteriormente serán publicados para el conocimiento y atención de las instancias involucradas en la ejecución del mismo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Lo anterior, con el fin de que se garantice la existencia de recursos, así como la agilidad y eficacia en el acceso y ejecución de los mismos.

Sin más por el momento, le reitero mi más sincera consideración.

Atentamente

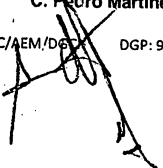


ING. FAUSTO LUGO GARCÍA
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p.- Lic. Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la CDMX.- Para su conocimiento; gorozcojl@cdmx.gob.mx
Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos, Secretaría de Protección Civil.- Para conocimiento; subsecretariaspc@cdmx.gob.mx
Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Para su conocimiento
C. Andrés Escobar Maya, Director General de Prevención, Secretaría de Protección Civil.- Para su conocimiento; dgpspc@cdmx.gob.mx
C. Pedro Martínez Cornejo, Director General de Emergencias Mayores, Secretaría de Protección Civil.- Para su conocimiento; pmartinezc@df.gob.mx

FLG/PMC/AEM/DGP: DGP: 9971/2017, 10217/2017

AT'N. FOLIO: 5286



...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...
...del ...
...del ...

...del ...

...del ...
...del ...
...del ...